

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 1184-2024-CG/GRPI-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
**DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA,**  
**DEPARTAMENTO DE PIURA**

**EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE**  
**AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CASTILLA,**  
**PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

**HITO DE CONTROL N° 2: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE**  
**FICHAS TÉCNICAS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 18 DE ENERO AL 24 DE ENERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**PIURA, 31 DE ENERO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 1184-2024-CG/GRPI-SCC**

**EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL  
DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

**HITO DE CONTROL N° 02 – AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
2.1 Objetivo General .....	1
2.2 Objetivo Específico.....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	45
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	45
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	45
IX. CONCLUSIÓN .....	45
X. RECOMENDACIONES .....	46
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 1184-2024-CG/GRPI-SCC**

**EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL  
DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

**HITO DE CONTROL N° 02 – AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.º 002123-2023-CG/GRPI de 1 de diciembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L420-2024-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la prestación del servicio y la conformidad de la "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", se efectúa conforme a lo establecido en las fichas técnicas, bases integradas, oferta técnica del postor ganador, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**2.2. Objetivo específico**

Determinar si, en el período evaluado, el avance de la prestación del servicio se ha ejecutado conforme a lo establecido en las fichas técnicas, bases integradas, oferta técnica del postor ganador, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 2 – Avance de la ejecución de fichas técnicas de las actividades: Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura; Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en el AA. HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla, Piura, Piura; Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura; y Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura, en adelante los "Servicios", los cuales se encuentran a cargo de la Municipalidad Distrital de Castilla, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Piura responsable del desarrollo del servicio de Control Concurrente y que ha sido ejecutado del 18 de enero de 2024 al 24 de enero de 2024. La Entidad se encuentra ubicada en jirón Ayacucho N° 414 del distrito de Castilla, de la provincia de Piura y departamento de Piura, donde se desarrollan las actividades objeto del Control Concurrente.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM de 8 de junio de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario<sup>1</sup>, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.

En ese sentido, se publicó el Decreto de Urgencia n.º 032-2023 el 10 de agosto de 2023, el cual estableció medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Al respecto, el citado decreto de urgencia en su segundo artículo, autorizó a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales.

Posteriormente con Decreto Supremo N° 203-2023-EF publicado el 20 de setiembre de 2023, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 90 617 338,00 (noventa millones seiscientos diecisiete mil trescientos treinta y ocho y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales del departamento de Piura, para financiar intervenciones de drenaje pluvial de cuencas ciegas con la finalidad de reducir riesgos ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño; de los cuales según el Anexo II "Listado de intervenciones de drenaje pluvial de cuencas ciegas", se le asignó S/ 22 667 491,00 (veintidós millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno y 00/100 soles) a la Entidad, para las siguientes intervenciones:

1. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura.
2. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. La Primavera I Etapa, distrito de Castilla, Piura, Piura.
3. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla, Piura, Piura.
4. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura.
5. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura.
6. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. Miraflores – Monterrico, distrito de Castilla, Piura, Piura.
7. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Av. Irazola, distrito de Castilla, Piura, Piura.

<sup>1</sup> Plazo que fue prorrogado mediante Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023, por el término de sesenta (60) días calendario a partir de 8 de agosto de 2023; Decreto Supremo n.º 110-2023-PCM publicado el 3 de octubre de 2023, por el término de sesenta (60) días calendario a partir de 7 de octubre de 2023; y Decreto Supremo n.º 130-2023-PCM publicado el 29 de noviembre de 2023, por el término de sesenta (60) días calendario a partir de 6 de diciembre de 2023.



En relación a lo expuesto en líneas anteriores y en marco del citado decreto de urgencia, la Entidad, convocó siete procedimientos de selección, para la ejecución de las fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales, según el siguiente detalle:

Proceso	Nombre del servicio	Importe S/
AS DU 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria	Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura	6 385 361,00
AS DU 032-2023-02-MDC-CS Segunda Convocatoria	Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. La Primavera I y II Etapa, distrito de Castilla, Piura, Piura <sup>2</sup>	1 683 647,00
AS DU 032-2023-03-MDC-CS Segunda Convocatoria	Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla, Piura, Piura	3 584 351,00
AS DU 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria	Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura	2 775 758,00
AS DU 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria	Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura	1 456 046,00
AS DU 032-2023-05-MDC-CS Segunda Convocatoria	Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. Miraflores - Monterrico, distrito de castilla - Piura - Piura	1 944 936,00
AS DU 032-2023-06-MDC-CS Primera Convocatoria	Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Av. Irazola, distrito de Castilla, Piura, Piura.	4 837 392,00

Siendo materia de evaluación a cargo de la Gerencia Regional de Control de Piura, las fichas técnicas que se detallan a continuación:

**1. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura.**

El 10 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato n.º 45-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria, para la Ejecución de la ficha técnica denominada: Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura, en adelante "Servicio" con H&G ASOCIADOS S.A.C. con RUC n.º 20548210772, en adelante "Contratista", por el monto de S/ 6 048 662,06 (seis millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos y 6/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Es de precisar que, el Contratista presentó como garantía de Fiel Cumplimiento, la Carta Fianza n° E3092-00-2023 de 6 de noviembre de 2023, emitida por Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, por el importe de S/ 604 866,21 (seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis y 21/100 soles), vigente desde el 6 de noviembre de 2023 al 3 de febrero de 2024.

<sup>2</sup> Es de precisar que en el Decreto Supremo N° 203-2023-EF publicado el 20 de setiembre de 2023, se registró la intervención de drenaje pluvial de cuencas ciegas a cargo de la Municipalidad Distrital de Castilla "Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. La Primavera I Etapa, distrito de Castilla-Piura-Piura; posteriormente en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-02-MDC-CS se registró la ejecución de la ficha técnica "Evacuación de Aguas Pluviales en el A.H. La Primavera I y II Etapa, distrito Castilla- Piura-Piura", advirtiéndose la modificación de la denominación de la ficha técnica.



Por otra parte, la Entidad emitió la Orden de Servicio n.° 0001229 de 10 de noviembre de 2023, con expediente SIAF n.° 3380, por la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la ficha técnica, con Leyder Smith Huamán Labán con RUC n.° 10422753708 y CIP n.° 114197, por el monto de S/ 18 000,00 (dieciocho mil y 00/100 soles), bajo el sistema de tarifas, con un plazo de 105 días calendario (90 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio), contabilizado a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 2023, suscribieron el "Acta de Entrega del Terreno", la representante legal del Contratista, el supervisor del servicio y por parte de la Entidad, el gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, la subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública y el subgerente de Obras. Iniciando el plazo de ejecución el 16 de noviembre de 2023, con fecha programada de término el 14 de febrero de 2024.

**2. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito Castilla, Piura, Piura.**

El 29 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato n.° 53-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-03-MDC-CS Segunda Convocatoria, para la ejecución de la ficha técnica denominada: Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla, Piura, Piura, en adelante "Servicio" con Consorcio Las Montero<sup>3</sup>, en adelante "Contratista", por el monto de S/ 3 300 425,10 (tres millones trescientos mil cuatrocientos veinticinco y 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 70 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Es de precisar que, el Contratista solicitó la retención del 10% del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento.

Por otra parte, la Entidad emitió la Orden de Servicio n.° 0001270 de 22 de noviembre de 2023, con expediente SIAF n.° 3484, por la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la ficha técnica, con Frank Miguel Bardales Ñañaque con RUC n.° 10730713539 y CIP n.° 207209, por el monto de S/ 18 000,00 (dieciocho mil y 00/100 soles), bajo el sistema de tarifas, con un plazo de 105 días calendario (90 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio), contabilizado a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

Posteriormente, el 29 de noviembre de 2023, suscribieron el "Acta de Entrega del Terreno", el representante común del Contratista y el residente del servicio, el representante de la Supervisión y por parte de la Entidad, el gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, la subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública y el subgerente de Obras. Iniciando el plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2023, con fecha programada de término el 7 de febrero de 2024.

**3. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas, distrito Castilla, Piura, Piura.**

El 10 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato n.° 44-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria, para la Ejecución de la ficha técnica denominada: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura, en adelante "Servicio" con H&G ASOCIADOS S.A.C. con RUC n.° 20548210772, en adelante "Contratista", por el monto de S/ 2 583 424,67

<sup>3</sup> Integrado por R & G Contratistas SCRL con RUC 20356755589 y Odisea Perus S.A.C. con RUC 20477530665.



Handwritten initials: 'del', 'ep', and 'M'.

(dos millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro y 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Es de precisar que, el Contratista presentó como garantía de Fiel Cumplimiento, la Carta Fianza n° E3096-00-2023 de 6 de noviembre de 2023, emitida por Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, por el importe de S/ 258 342,47 (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos 47/100 soles), vigente desde el 6 de noviembre de 2023 al 3 de febrero de 2024.

Por otra parte, la Entidad emitió la Orden de Servicio n.° 0001234 de 14 de noviembre de 2023, con expediente SIAF n.° 3400, por la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la ficha técnica, con Alan Omar Moscol Ipanaque con RUC n.° 10413026208 y CIP n.° 101974, por el monto de S/ 12 000,00 (doce mil y 00/100 soles), bajo el sistema de tarifas, con un plazo de 105 días calendario (90 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio), contabilizado a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

Posteriormente, el 16 de noviembre de 2023, suscribieron el "*Acta de Entrega del Terreno*", la representante legal del Contratista, el representante de la Supervisión y el supervisor del servicio y por parte de la Entidad, el gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, la subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública y el subgerente de Obras. Iniciando el plazo de ejecución el 17 de noviembre de 2023, con fecha programada de término el 15 de enero de 2024.

**4. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito Castilla, Piura, Piura.**

El 16 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato n.° 46-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria, para la Ejecución de la ficha técnica denominada: Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura, en adelante "Servicio" con el Consorcio Corpac<sup>4</sup>, en adelante "Contratista", por el monto de S/ 1 375 643,00 (un millón trescientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 50 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Es de precisar que, el Contratista solicitó la retención del 10% del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento.

Por otra parte, la Entidad emitió la Orden de Servicio n.° 1269 de 22 de noviembre de 2023, con expediente SIAF n.° 3516, por la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la ficha técnica, con Enrique Martínez Santos con RUC n.° 10477896389 y CIP n.° 233429, por el monto de S/ 8 000,00 (ocho mil y 00/100 soles), bajo el sistema de tarifas, con un plazo de 75 días calendario (60 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio), contabilizado a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

Posteriormente, el 29 de noviembre de 2023, suscribieron el "*Acta de Entrega del Terreno*", el representante común del Contratista y el residente del servicio, el representante de la Supervisión y por parte de la Entidad, el gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, la subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública y el subgerente de Obras. Iniciando el plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2023, con fecha programada de término el 18 de enero de 2024.

<sup>4</sup> Integrado por Inversiones y Servicios Generales RIJALV E.I.R.L. con RUC 20601976430 y Troncos Construcciones S.R.L. con RUC 20399226814. Control Concurrente a la "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" – Municipalidad Distrital de Castilla. Gerencia Regional de Control de Piura



## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad referente al Hito de Control n.º 2 – Avance de la ejecución de fichas técnicas y de las inspecciones físicas realizadas, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de las Actividades: Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura; Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en el AA. HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla, Piura, Piura; Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura; y Ejecución de ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura, las cuales se exponen a continuación:

### 1. SUSTITUCIÓN DE RESIDENTE DE SERVICIO E INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, EN PLAZO MENOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, PONE EN RIESGO LA ADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

#### RESPECTO AL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA URB. SAN BERNARDO, AA.HH. CHICLAYITO Y AA.HH. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA

De la revisión a la documentación relacionada del Contratista ejecutor del servicio: "Ejecución de ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura", así como de la inspección física efectuada por la comisión de control el 5 de diciembre de 2023, se advierte la sustitución del ingeniero residente del servicio, evidenciando un incumplimiento de la obligación del Contratista de ejecutar la prestación con el personal acreditado en un plazo mínimo de 60 días calendario o el íntegro del plazo de ejecución si éste fuera menor de 60 días calendario.

En las bases integradas de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia N° 032-2023-1-MDC-CS Primera convocatoria, para la contratación del servicio, en su sección específica: Condiciones especiales del procedimiento de selección, capítulo III: Requerimiento, numeral 3.1. Términos de Referencia, numeral 4. Descripción del servicio, 4.2.3. Obligaciones del Contratista, literal c) Del Personal, se estableció lo siguiente:

#### "c) DEL PERSONAL

*El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio).*

*El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.*

*El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.*

*(...)"*



Asimismo, en el numeral 3.1. Términos de Referencia, numeral 8. Requisitos del Proveedor, literal e) Del Personal, se estableció el personal especialista del Contratista para la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Profesional especialista por parte del Contratista, según las Bases Integradas**

Ítem	Cargo	Perfil profesional
1	Residente del servicio	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
2	Ingeniero Asistente	Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.
3	Ingeniero Mecánico	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico - Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico, colegiado y habilitado.

Fuente: Bases Integradas de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-1-MDC-CS Primera convocatoria.  
Elaborador por: Comisión de control concurrente

De otro lado, la situación descrita constituye un supuesto de aplicación de penalidad previsto en los ítems n.ºs 1 y 2 del numeral 3.1. Términos de Referencia, numeral 14. Penalidades aplicables, Otras penalidades.

Es de precisar que, el Contratista en su Oferta, acreditó al siguiente personal clave, con la siguiente participación en el servicio:

**Cuadro n.º 2**  
**Relación del plantel profesional especialista del Contratista**

Ítem	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Incidencia
1	Ayme Narvay Waldo Rusbel	42233599	Residente del servicio	1.00
2	Balbin Archi Jesús Bernardo	10602518	Ingeniero Asistente	0.50
3	Espinoza Barreto Majail	03873075	Ingeniero Mecánico Eléctrico	0.50

Fuente: Oferta del Contratista publicado en el SEACE.  
Elaborador por: Comisión de control concurrente.

**Respecto a la sustitución del residente del servicio**

Es de indicar que, se advirtió que el Contratista solicitó a la Entidad, mediante carta n.º 006-2023/H&G/GG de 27 de noviembre de 2023 (expediente n.º 29034), la sustitución del residente del servicio, conforme se detalla:

**Cuadro n.º 3**  
**Solicitud de cambio de residente**

Profesional a sustituir	Cargo	Profesional reemplazante	Cargo
Waldo Rusbel Ayme Narvay	Ingeniero residente	Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo	Ingeniero residente

Fuente: Carta n.º 006-2023/H&G/GG de 27 de noviembre de 2023.  
Elaborador por: Comisión de control concurrente

Por lo cual, con informe n.º 2176-2023-MDC-GDUREI-SGO de 30 de noviembre de 2023, el subgerente de Obras derivó al gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, la solicitud de sustitución del residente, recomendando derivar al consultor encargado de la supervisión del servicio, para su evaluación e informe en conformidad a los términos de referencia del procedimiento de selección para la ejecución de la ficha técnica.

Siendo así, en el cuaderno de servicio asiento n.º 17 de 6 de diciembre de 2023, el ingeniero Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo, plasmó que habiéndose vencido el plazo reglamentario que tenía la Entidad para pronunciarse sobre el cambio de residente y al no haberlo realizado, se daba por consentido el cambio, a partir del 6 de diciembre de 2023, asumiendo la residencia.



De lo expuesto, es de precisar que, la Entidad tenía hasta el 5 de diciembre de 2023 (8 días siguientes de presentada la solicitud a la Entidad), para emitir pronunciamiento respecto a la sustitución del personal propuesto.

Sin embargo, durante la inspección física al Servicio, realizada por la comisión de control, el 5 de diciembre de 2023, se evidenció la presencia del siguiente personal especialista por parte del contratista, conforme se indica en el Acta de Inspección Física n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

Cuadro n.° 4

Relación del plantel profesional especialista del Contratista, encontrado en el Servicio el 5/12/2023

Ítem	Apellidos y nombres	DNI	Cargo
1	Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo	80398864	Residente del servicio

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 5 de diciembre de 2023.

Elaborador por: Comisión de control concurrente

Además, se advirtió en el informe de valorización n.° 02 correspondiente al mes de diciembre de 2023, que el Contratista adjuntó el registro de asistencia del personal, advirtiéndose la asistencia del ingeniero Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo, desde el 4 de diciembre de 2023.

En razón de ello, se evidencia que la relación contractual entre el Contratista y el ingeniero Waldo Rusbel Ayme Narvay, residente del servicio, culminó antes del vencimiento del plazo que tenía la Entidad para el pronunciamiento respecto a la sustitución del mismo, conforme a lo establecido en su contrato.

Asimismo, mediante carta n.° 013-2023/H&G/GG de 11 de diciembre de 2023, el Contratista comunicó a la Entidad el consentimiento del cambio del residente del servicio y solicitó la emisión del documento aprobatorio de sustitución.

Cabe resaltar que en las inspecciones físicas al servicio, realizadas el 10 y 18 de enero de 2024, evidenciadas en las Actas de inspección física n.°s 001 y 007-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA, respectivamente, se advirtió la presencia del ingeniero Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo en calidad del residente del servicio, corroborando la sustitución del mismo, solicitud que fue consentida por la falta de pronunciamiento de la Entidad.

### Respecto a la sustitución del ingeniero mecánico eléctrico

De la misma forma, se advierte que con carta n.° 7-2023/H&G/GG<sup>5</sup> de 27 de noviembre de 2023, el Contratista solicitó a la Entidad, la sustitución del ingeniero mecánico eléctrico del servicio.

Siendo así, mediante carta n.° 012-2023/H&G/GG de 11 de diciembre de 2023, el Contratista comunicó a la Entidad el consentimiento del cambio del ingeniero mecánico eléctrico del servicio, al haberse vencido el plazo reglamentario que tenía la Entidad para pronunciarse sobre la sustitución del personal citado y no haberlo realizado.

En consecuencia, se evidencia que la Entidad no emitió pronunciamiento dentro del plazo establecido en la normativa respecto a la sustitución del plantel profesional, que evidenciara la evaluación y cumplimiento del perfil de los profesionales reemplazantes acorde a las condiciones que motivaron la selección del Contratista.

<sup>5</sup> Referencia señalada en la carta n.° 12-2023/H&G/GG de 11 de diciembre de 2023.



Asimismo, el Contratista tenía la responsabilidad de ejecutar la prestación, con el plantel profesional ofertado durante un plazo mínimo de 60 días calendario o el íntegro del plazo de ejecución si éste fuera menor a 60 días calendario; sin embargo, el Contratista solicitó la sustitución del ingeniero residente y del ingeniero mecánico eléctrico, en un plazo menor al mínimo establecido, incumpliendo las condiciones contractuales.

**RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL AA.HH. EL INDIO Y AA.HH. LAS BRISAS CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA**

En las bases integradas de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-4-MDC-CS Primera convocatoria, para la contratación del servicio, en su sección específica: Condiciones especiales del procedimiento de selección, capítulo III: Requerimiento, numeral 3.1. Términos de Referencia, numeral 4. Descripción del servicio, 4.2.3. Obligaciones del Contratista, literal c) Del Personal, estableció lo siguiente:

**"c) DEL PERSONAL**

*El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio).*

*El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.*

*El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas. (...)"*

Asimismo, en el numeral 3.1. Términos de Referencia, numeral 8. Requisitos del Proveedor, literal e) Del Personal, estableció el personal especialista del Contratista para la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 5**  
**Profesional especialista por parte del Contratista, según las Bases Integradas**

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL
1)	Residente del servicio	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
2)	Ingeniero Asistente	Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.
3)	Ingeniero Mecánico	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico- Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico, colegiado y habilitado.

Fuente: Bases Integradas de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-4-MDC-CS Primera convocatoria.  
Elaborador por: Comisión de control concurrente

De otro lado, el incumplimiento de la permanencia del plantel profesional ofertado durante un plazo menor de 60 días calendario o el íntegro del plazo de ejecución si éste fuera menor a 60 días calendario, constituye un supuesto de aplicación de penalidad previsto en los ítems n.ºs 1 y 2 del numeral 3.1. Términos de Referencia, numeral 14. Penalidades aplicables, Otras penalidades.

Es de precisar que, el Contratista en su Oferta, acreditó al siguiente personal clave, con la siguiente participación en el servicio:

**Cuadro n.º 6**  
**Relación del plantel profesional especialista del Contratista**

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INCIDENCIA
1	Carrión Ubillús Juan Luis	40745541	Residente del servicio	1.00
2	Balbin Archi Jesús Bernardo	10602518	Ingeniero Asistente	0.50
3	Condori Alfaro Dario	25855260	Ingeniero Electricista	0.50

Fuente: Oferta del Contratista publicado en el SEACE.  
Elaborador por: Comisión de control concurrente.

**Respecto a la sustitución del residente del servicio**

Es de indicar que, en el informe n.º 2308-2023-MDC-GDUREI-SGO de 15 de diciembre de 2023, el subgerente de Obras de la Entidad remitió al gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura información relacionada al cambio del residente del servicio, indicando lo siguiente:

*"Mediante CARTA N° 010-2023/H&G/GG, el contratista H&G a través de Carmen Ysabel Hernández Becerra, Gerente General, solicita el consentimiento de cambio de Ingeniero Residente de Obra. Con fecha 10 de diciembre de 2023, este despacho informa la no existencia de solicitud de cambio de personal clave de ficha de intervención.*

*Mediante CARTA N° 011-2023/H&G/GG, el contratista H&G a través de Carmen Ysabel Hernández Becerra, Gerente General, solicita el consentimiento de cambio de Ingeniero Residente de Obra. Con fecha 10 de diciembre de 2023, este despacho informa la no existencia de solicitud de cambio de personal clave de ficha de intervención (...)."*

Asimismo, adjuntó la carta n.º 010-2023/H&G/GG de 10 de noviembre de 2023 y la carta n.º 011-2023/H&G/GG de 11 de noviembre de 2023, donde se puede apreciar que el Contratista señaló que presentó la carta n.º 006-2023 CAMBIO DE PROFESIONAL el 27 de noviembre de 2023, y que al no haber contado con el pronunciamiento de la Entidad en el plazo establecido en la normativa, la solicitud se consideraba consentida, por ello requería la emisión del documento de aprobación de la sustitución.

Es de precisar que, durante la inspección física al Servicio, realizada por la comisión de control, el 4 de diciembre de 2023, conforme se indica en el Acta de Inspección Física n.º 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA, se evidenció que no se contó con la presencia del ingeniero residente.

Por otra parte, de la revisión del cuaderno de servicio se observa que, el último asiento registrado y suscrito por el residente del servicio fue el 15 de diciembre de 2023, advirtiéndose registros posteriores del residente sin suscribir, aspecto que no ha sido advertido por el supervisor, como se detalla a continuación:

- Asiento n.º 24 del residente de 18 de diciembre de 2023, sin suscribir.
- Asiento n.º 26 del residente de 20 de diciembre de 2023, sin suscribir.
- Asiento n.º 28 del residente de 23 de diciembre de 2023, sin suscribir.

Seguidamente, se advierte el registro del asiento n.º 30 de 27 de diciembre de 2023, donde el ingeniero Abraham Benito Huamán Barboza, plasmó que habiéndose vencido el plazo reglamentario que tenía la Entidad para pronunciarse sobre el cambio de residente y no haber emitido pronunciamiento, se daba por consentido el cambio a partir de la fecha, asumiendo la residencia.



No obstante, en el informe de valorización n.º 02 correspondiente al mes de diciembre de 2023, el Contratista adjuntó el registro de asistencia del personal, y se verificó la asistencia del ingeniero Abraham Benito Huamán Barboza, desde el 25 de diciembre de 2023.

De lo expuesto, se evidencia que la Entidad informó sobre la no existencia de la solicitud de cambio de residente, sin perjuicio de ello, desde el 25 de diciembre de 2023, se contaba con nuevo residente en la dirección técnica de la ejecución de la ficha técnica, aspecto que demostraría que la Entidad no realizó la evaluación y cumplimiento del perfil del profesional reemplazante acorde a las condiciones que motivaron la selección del Contratista.

Además, el Contratista tenía la responsabilidad de ejecutar la prestación, con el plantel profesional ofertado durante un plazo mínimo de 60 días calendario o el íntegro del plazo de ejecución si éste fuera menor a 60 días calendario; sin embargo, el Contratista solicitó la sustitución del ingeniero residente, en un plazo menor al mínimo establecido, incumpliendo las condiciones contractuales.

Cabe resaltar que en las inspecciones físicas al servicio, realizadas el 10 y 18 de enero de 2024, evidenciadas en las Actas de inspección física n.ºs 002 y 006-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA, respectivamente, se advirtió la presencia del ingeniero Abraham Benito Huamán Barboza en calidad del residente del servicio, corroborando la sustitución del mismo.

Los hechos advertidos se rigen bajo la siguiente normativa:

- ✓ **Contrato n.º 45-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla - Piura - Piura de 10 de noviembre de 2023.**

**"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<i>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe escrito del supervisor y/o inspector.</i>
2	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	<i>UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.</i>	<i>Según informe escrito del supervisor y/o inspector.</i>
(...)			

(...)"



- ✓ Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla-Piura-Piura.

**"SECCIÓN ESPECÍFICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

(...)

**c) DEL PERSONAL**

*El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio).*

*El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.*

*El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.*

(...)

**14 PENALIDADES APLICABLES**

(...)

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)			

(...)"



- ✓ Contrato n.º 44-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla - Piura - Piura de 10 de noviembre de 2023.

**“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)			

(...)."

- ✓ Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla-Piura-Piura.

**"SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

(...)

**c) DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.

(...)



**14 PENALIDADES APLICABLES**  
(...)

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)			

(...)"

La situación antes descrita, pone en riesgo la adecuada dirección técnica del servicio, así como la inaplicación de penalidades.

2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA, PREVIO AL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE COMPROMETER LA CALIDAD DEL SERVICIO, PROPICIAR CONTROVERSIAS ANTE LA SOLICITUD DE PAGO DE LOS MISMOS, Y AFECTAR LA OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO.

**RESPECTO AL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA URB. SAN BERNARDO, AA.HH. CHICLAYITO Y AA.HH. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA**

Mediante Resolución Gerencial n.º 175-2023-MDC-GDUREI de 21 de setiembre de 2023, la Entidad aprobó la Ficha Técnica "Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura" por un monto de S/ 6 385 361,00 (seis millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y uno y 00/100 soles) con precios vigentes al mes de julio 2023 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Siendo las metas proyectadas las siguientes:

**Cuadro n.º 7**  
**Metas de Ficha Técnica**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Metrado</b>
01	FICHA DE ACTIVIDAD CUENCA CIEGA SAN BERNARDO		
01.01	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS		
01.01.01	EQUIPO DE BOMBEO MÓVIL D=10" Q=500 M3/H	Und	2.00
01.01.02	MANGAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Ø 10" INCLUYE ACCESORIOS	M	80.00
01.01.03	EQUIPO DE BOMBEO MÓVIL D=8" Q=306 M3/H	Und	3.00
01.01.04	MANGAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Ø 8" INCLUYE ACCESORIOS	M	189.00
1.02	INSTALACIÓN DE TANQUE TORMENTA DE ALMACENAMIENTO		
01.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON EXCAVADORA H=2.50	M3	2 025.00
01.02.02	COMPACTACIÓN DE FONDO	M2	750.00
01.02.03	COLOCACIÓN DE ARENA LIMPIA O GRAVA E=5 CM	M3	37.50
01.02.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	M2	1 025.00
01.02.05	GEOMALLA MULTIAXIAL	M2	1 500.00
01.02.06	GEOMEMBRANA HDPE LISA 1 MM	M2	1 025.00
01.02.07	TANQUE DRENANTE	Und	17 055.00

Control Concurrente a la "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" – Municipalidad Distrital de Castilla.  
Gerencia Regional de Control de Piura

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
01.02.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 1KM	M3	2 632.50
1.03	LIMPIEZA DE DREN EXISTENTE		
01.03.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL	M	5 112.30
01.04	MANTENIMIENTO		
01.04.01	NIVELACIÓN DE VÍAS DEL AA.HH. CHICLAYITO – AA.HH. GONZÁLEZ PRADA	M	1 565.00
01.05	CASETA DE VIGILANCIA		
01.05.01	CASETA PARA GUARDIANÍA Y ALMACÉN	M2	8.00
01.05.02	CASETA DE PROTECCIÓN PARA EQUIPO DE BOMBEO	M2	36.00

Fuente: Ficha Técnica.

Elaborador por: Comisión de control concurrente

De la revisión del cuaderno de servicio, se advirtió que el residente señaló la presencia de napa freática en el área donde se instalaría el sistema de almacenamiento (tanque tormenta drenante), surgiendo la necesidad de estabilizar el fondo de la excavación, así como a necesidad de un nuevo diseño definitivo del tanque tormenta para su correcto funcionamiento, conforme se detalla a continuación:

- (...)
- ✓ Asiento n.° 27 del Residente de 16 de diciembre de 2023  
*Se consulta a supervisión, que de acuerdo a la información recibida por parte del proveedor del tanque tormenta, se le alcanza a supervisión el diseño definitivo el cual incluye, buzones y una canaleta de captación elementos accesorios para su correcto funcionamiento, por lo que se le está alcanzando informe al respecto. (...).*
  - ✓ Asiento n.° 31 del Residente de 21 de diciembre de 2023
    - *Se le hace de conocimiento a la supervisión que durante las excavaciones, en el área donde será ubicado el tanque tormenta se ha encontrado nivel freático dentro de la profundidad de excavación, la cual tiene profundidad de aprox. 3.40m.*
    - *Se consulta a supervisión, la necesidad de estabilizar el fondo de la excavación a fin de que el tanque tormenta sea colocado sobre una superficie estable, así como va a ser necesario el uso de motobomba. (...).*
  - ✓ Asiento n.° 32 del Supervisor de 21 de diciembre de 2023  
*Se toma conocimiento lo referente al nivel freático que presenta en la excavación masiva del tanque tormenta, se recomienda al Residente mitigar con el apoyo de una motobomba y poder retirar el agua ya que se puede generar problemas de erosión y desestabilización de talud. (...).*
  - ✓ Asiento n.° 37 del Residente de 29 de diciembre de 2023
    - *Se continua con la excavación en el área donde irá ubicado el tanque tormenta se está utilizando over para estabilizar el fondo de la excavación.*
    - *Se le hace de conocimiento a supervisión que la colocación de over no está contemplada dentro del expediente técnico.*
    - *Se habilita geomembrana y geotextil par su colocación. (...).*
  - ✓ Asiento n.° 38 del Supervisor de 29 de diciembre de 2023  
*(...) Se constata los trabajos de colocación de piedra over para estabilizar el fondo del área donde se colocará el tanque tormenta (...).  
Se habilita la geomembrana y geotextil previa a su colocación. (...).*
  - ✓ Asiento n.° 40 del Supervisor de 31 de diciembre de 2023  
*Con fecha 30/12/2023 se recepciona el informe N° 01-2023-HyG/RS/OMVMR, para su trámite correspondiente. (...).*
  - ✓ Asiento n.° 41 del Residente de 2 de enero de 2024
    - *Se solicita a supervisión autorización para bombear en el lugar donde se ha excavado para la ubicación del tanque tormenta, con el objetivo de que el nivel freático no suba y deteriore la excavación, que se continuará hasta la aprobación del nuevo diseño del tanque tormenta. (...).*



- ✓ Asiento n.° 43 del Residente de 4 de enero de 2024 (...)  
- Respecto al informe del diseño del tanque tormenta se le solicita a supervisión información al respecto de la entrega a la entidad.
- ✓ Asiento n.° 44 del Supervisor de 5 de enero de 2024 (...)  
- Referente a la solicitud de información del Residente se le hace de conocimiento que con fecha 03.01.24 mediante carta N° 06-2024-MDC/SA-LSHL se alcanzó la información detallada a la Entidad para su trámite respectivo.

Por otra parte, se advierte que el residente emitió el informe técnico n.° 01-2023-H&G/RS/OMVMR de 26 de diciembre de 2023, al supervisor, donde alcanzó el nuevo diseño del tanque tormenta, donde contempló trabajos adicionales a la ficha técnica aprobada por la Entidad, con la finalidad de mejorar y/o optimizar el sistema de captación, conforme se detalla a continuación:

- Captación de las aguas de lluvias a través de un canal de drenaje prefabricado de 0.40x0.60x16.00m
- Instalación de 4 buzones de 1.50m de diámetro interior y una profundidad de 3.00m para la retención de sólidos de mayor tamaño, interconectados por tuberías de Ø 450 mm
- Excavación a una profundidad de 2.78m
- Colocación de capa de over de entre 2" a 4" de 0.20m de espesor, que estabilizará toda el área de cimentación.
- Colocación de capa de 0.15m de hormigón compactado, la cual servirá para nivelar el área donde se instalará el tanque.
- Bombeo constante debido a la napa freática.

Siendo así, a través de la carta n.° 06-2024-MDC/SA-LSHL de 3 de enero de 2024, el supervisor alcanzó a la Entidad el informe técnico n.° 01-2023-H&G/RS/OMVMR con el nuevo diseño del tanque tormenta, recomendando la realización de los trabajos adicionales para el correcto funcionamiento del tanque tormenta y cumplir con el objetivo de la ficha técnica.

Ante ello, el monitor del servicio de la Entidad, emitió el informe n.° 004-2024-MDC/SGO/ING.JGG de 10 de enero de 2024, al subgerente de Obras, elevando los informes del residente y supervisor, señalando que el supervisor solicitó la absolución de consultas sobre la instalación y mejoras para el funcionamiento del tanque tormenta, por lo que recomendó su derivación al área de Estudios y Proyectos para la absolución de consultas.

De lo expuesto, se precisa que tanto en los informes del residente como del supervisor, no se advierte que se hayan cuantificado los metrados, ni los costos de los trabajos adicionales y/o deductivos a ejecutarse, que permita determinar el presupuesto del nuevo diseño propuesto.

Cabe señalar que, al 18 de enero de 2024<sup>6</sup>, la Entidad no alcanzó a esta comisión de control, el pronunciamiento respectivo ante la propuesta de un nuevo diseño del tanque tormenta.

Asimismo, se advierte que en el informe de valorización n.° 02 correspondiente al mes de diciembre de 2023<sup>7</sup>, el residente señaló en el numeral 8 - Actividades realizadas durante el presente periodo, lo siguiente:

<sup>6</sup> Fecha de inspección física al servicio, realizado por la comisión de control.

<sup>7</sup> Valorización n.° 2 presentado por el supervisor a la Entidad a través de la carta n.° 7-2024-MDC/SA-LSHL de 8 de diciembre de 2023.

*"(...) se continúan con los trabajos de excavación en el área donde irá ubicado el tanque tormenta, pero queda asentado en el presente documento que los trabajos de excavación han sido perjudicados sustancialmente producto del nivel freático, que impide el normal avance de las excavaciones, así mismo se ha procedido a estabilizar el fondo de la excavación con piedra over de 2 a 4 pulgadas en un espesor de 10 cm, seguidamente de hormigón con un espesor de 15 cm. (...)*

*Se deja plasmado en el presente documento que los trabajos referidos al tanque tormenta netamente han sido replanteados, desde la profundidad de excavación, así como la adición de elementos que complementen el buen funcionamiento del tanque tormenta. (...)"*

Así también debe indicarse, que la comisión de Control acompañada por un representante de la Entidad, realizó una inspección física al servicio, cuyos resultados se plasmaron en el Acta de inspección física n.º 007-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024, en donde se evidenció; entre otras cosas, lo siguiente:

- En el fondo del área donde se instalaría el tanque tormenta, se instaló una capa de geotextil, una capa de geomembrana y una capa de geotextil.
- Instalación de tanques drenantes en dos niveles.
- Abastecimiento de 4 buzones prefabricados de Ø 1.50m interior.
- Registro del cuaderno de servicio al 12 de enero de 2024.

Conforme se advierte en las siguientes tomas fotográficas:





Instalación de tanques drenantes.

En esa línea, se advierte que no se ha colocado la geomalla multiaxial, conforme se indica en la ficha técnica aprobada, modificación que no ha sido señalada en el cuaderno de servicio ni planteada en la propuesta del nuevo diseño del tanque tormenta.

Asimismo, se puede determinar que si bien el residente ha señalado en el informe de valorización n.º 2, que ha ejecutado trabajos de estabilización de fondo de excavación del área donde se instalaría el tanque tormenta con over de 2 a 4 pulgadas en un espesor de 10 cm, seguidamente de hormigón con un espesor de 15 cm, estas descripciones no han sido definidas en el cuaderno de servicio, solo se plasmó la colocación de over conforme se detalla en los asientos de cuaderno de servicio n.ºs 37 y 38 del residente y supervisor respectivamente.

De lo expuesto, se puede determinar que el Contratista, realizó modificaciones durante la ejecución del servicio no acorde a la ficha técnica aprobada y ejecutó trabajos adicionales conforme al planteamiento del nuevo diseño de tanque tormenta, sin contar a la fecha de la inspección física, con el pronunciamiento de la Entidad.

**RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL AA.HH. EL INDIO Y AA.HH. LAS BRISAS CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA**

Mediante Resolución Gerencial n.º 174-2023-MDC-GDUREI de 21 de setiembre de 2023, la Entidad aprobó la Ficha Técnica "Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla-Piura-Piura" por un monto de S/ 2 775 757,60 (dos millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete y 60/100 soles) con precios vigentes al mes de julio 2023 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Siendo las metas proyectadas las siguientes:

Cuadro n.º 8  
Metas de Ficha Técnica

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
01	EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO INICIAL	M	980.00
01.01.02	CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA PL/ LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	M	1 960.00
1.02	LIMPIEZA DE DREN EXISTENTE		

Control Concurrente a la "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" – Municipalidad Distrital de Castilla.  
Gerencia Regional de Control de Piura

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
01.02.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL	M	980.00
01.02.02	PERFILADO DE TALUD DE DREN LAS BRISAS	M	1 467.20
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.03.01	EXCAVACIÓN SIMPLE EN TERRENO NORMAL	M3	10.60
01.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 1 KM	M3	13.78
1.04	INSTALACIÓN DE TANQUE TORMENTA DE ALMACENAMIENTO		
01.04.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON EXCAVADORA H=2.00	M3	960.00
01.04.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	M2	460.00
01.04.03	GEOMALLA MULTIAXIAL	M2	600.00
01.04.04	GEOMEMBRANA HDPE LISA 1 MM	M2	460.00
01.04.05	TANQUE DRENANTE	UND	5 460.00
01.04.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 1 KM	M3	1 248.00
1.05	TUBERÍA DE DRENAJE		
01.05.01	SUMINISTRO DE TUBERÍA Ø 630 MM – PVC	M	16.50
01.05.02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 630 MM – PVC	M	16.50
01.06	CAPTACIONES		
01.06.01	BUZÓN PREFABRICADO TIPO II Ø 1.50M H=3.00	UND	2.00
01.06.02	SISTEMA DE IZAJE	UND	2.00
1.07	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS		
01.07.01	EQUIPO DE BOMBEO MÓVIL D=10" Q=500 M3/H	UND	1.00
01.07.02	EQUIPO DE BOMBEO MÓVIL D=8" Q=306 M3/H	UND	2.00
01.07.03	MANGAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Ø=10", INCLUYE ACCESORIOS	M	470.00
01.07.04	MANGAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Ø=8", INCLUYE ACCESORIOS	M	510.00
1.08	PROTECCIÓN DE MANGA DE IMPULSIÓN		
01.08.01	PROTECCIÓN DE MANGA PREFABRICADA	ML	36.00
1.09	CASETA DE VIGILANCIA		
01.09.01	CASETA PARA GUARDIANÍA Y ALMACÉN	UND	12.00
01.09.02	CASETA DE PROTECCIÓN PARA EQUIPO DE BOMBEO	UND	48.00

Fuente: Ficha Técnica.

Elaborador por: Comisión de control concurrente

De la revisión del cuaderno de servicio, se advirtió que el residente señaló la presencia de napa freática en el área donde se instalaría el sistema de almacenamiento (tanque tormenta drenante), surgiendo la necesidad de estabilizar el fondo de la excavación, así como a necesidad de un nuevo diseño definitivo del tanque tormenta para su correcto funcionamiento, conforme se detalla a continuación:

"(...)

- ✓ Asiento n.° 14 del Residente de 5 de diciembre de 2023  
*El día de hoy se inicia la excavación en el área donde irá ubicado el tanque tormenta (...)  
Luego de excavar aproximadamente 1.20 m a 1.00 m, el nivel freático en esta zona empezó a subir rápidamente inundando toda la excavación de forma permanente.  
De lo antes descrito se solicita a supervisión su opinión al respecto a fin de mejorar y estabilizar el suelo donde irá colocada el tanque tormenta, situación que generará realizar trabajos adicionales.*
- ✓ Asiento n.° 15 del Supervisor de 5 de diciembre de 2023  
*Se solicita a la contratista alcanzar un informe sustentatorio con sus respectivos estudios de suelos, que indiquen la existencia de nivel freático, a fin de tomar decisiones para lograr estabilizar el suelo.*
- ✓ Asiento n.° 18 del Residente de 11 de diciembre de 2023  
*(...) Se hace de conocimiento a supervisión que para continuar con la excavadora en el área donde irá ubicado el tanque tormenta, ha sido necesario el uso de una motobomba Ø 4", para facilitar las excavaciones, tómesese en cuenta que el uso de motobomba no está contemplado en el expediente técnico contratado (...).*
- ✓ Asiento n.° 21 del Supervisor de 14 de diciembre de 2023  
*Se constata los trabajos de excavación del tanque tormenta y la evacuación de aguas con motobomba Ø 4".*



- ✓ Asiento n.° 34 del Residente de 29 de diciembre de 2023  
*Se alcanza a la supervisión el expediente de propuesta de modificación con INFORME N° 001-2023-H&G/RS/ABHB (...).*
- ✓ Asiento n.° 35 del Supervisor de 29 de diciembre de 2023  
*Se recepciona la documentación presentada con la contratista, sobre el nuevo planteamiento del tanque tormenta y con CARTA N° 003-2023-AOMI se eleva a la entidad, para pronunciamiento respectivo.*

Por otra parte, de la revisión del informe técnico n.° 01-2023-H&G/RS/ABHB de 29 de diciembre de 2023, donde el residente alcanzó al supervisor, la propuesta de modificación de ficha técnica por replanteo de tanque tormenta, donde contempló trabajos adicionales a la ficha técnica aprobada por la Entidad, conforme se detalla a continuación:

- Captación de las aguas de lluvias a través de un canal de drenaje prefabricado de 0.40x0.40x8.00m
- Instalación de 2 buzones de 1.50m de diámetro interior y una profundidad de 3.00m para la retención de sólidos de mayor tamaño, interconectados por tuberías de Ø 315 mm
- Excavación masiva en terreno saturado hasta una profundidad de 2.78m
- Colocación de capa de over de entre 2" a 4" de 0.20m de espesor, que estabilizará toda el área de cimentación.
- Colocación de capa de 0.15m de hormigón compactado, la cual servirá para nivelar el área donde se instalará el tanque.
- Bombeo constante debido a la napa freática.
- Mayores metrados de geotextil y geomembrana.}
- Adición de peso a la estructura del tanque para contrarrestar el empuje de la napa freática (colocación en interior del tanque canto rodado de 1/2" a 1".

Siendo así, a través de la carta n.° 003-2023/ING.AOMI de 29 de diciembre de 2023, el representante del servicio de supervisión alcanzó a la Entidad el informe técnico n.° 01-2023-H&G/RS/ABHB con la propuesta de un nuevo diseño del tanque tormenta y el informe n.° 002-JMBB/IJS de 29 de diciembre de 2023, donde el supervisor recomendó a la Entidad emitir pronunciamiento respecto al nuevo planteamiento, que generaría adicionales al presupuesto contractual, así también recomendó la suspensión del plazo.

Al respecto, a través del informe n.° 007-2024-MDC-GDUREI -SGEYPIP de 8 de enero de 2024, la subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública alcanzó al Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, la aprobación de planos de replanteo de la ficha técnica del servicio, siendo los siguientes:

- a) PP-01: Plano PLANTA Y PERFIL
- b) C-01: Plano de CORTE TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL

En razón de ello, mediante la Resolución Gerencial n.° 011-2024-MDC-GDUREI de 17 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, aprobó los planos de replanteo de la ficha técnica, siendo notificada al Contratista mediante correo electrónico el 18 de enero de 2024.

Es de precisar que, tanto en los informes del residente como del supervisor, así como del área Estudios y Proyectos de Inversión Pública, no se advierte que se hayan cuantificado los metrados, ni los costos de los trabajos adicionales y/o deductivos a ejecutarse, que permita determinar el presupuesto del nuevo diseño propuesto.

Así también debe indicarse, que la comisión de Control acompañada por un representante de la Entidad, realizó una inspección física al Servicio, cuyos resultados se plasmaron en el Acta de inspección física n.° 006-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024, en donde se evidenció; entre otras cosas, lo siguiente:

- En el fondo del área donde se instalaría el tanque tormenta, se instaló una capa de geotextil, una capa de geomembrana y una capa de geotextil.
- Instalación de tanques drenantes en dos niveles en un área aproximada de 11.54 m x 29 m.
- Trabajos de relleno con canto rodado y confitillo en interior de los tanques drenantes.
- Abastecimiento de 2 buzones prefabricados de Ø 1.50m interior.
- Abastecimiento de 3 tuberías PVC de Ø 630 mm S-20 y 1 tubería PVC Ø 450 mm S-25.
- Registro del cuaderno de servicio al 30 de diciembre de 2023.

Conforme se advierte en las siguientes tomas fotográficas:



Instalación de tanques drenantes.



Instalación de geotextil, geomembrana y geotextil en base de área de tanque tormenta.

En esa línea, se advierte que no se ha colocado la geomalla multiaxial, conforme se indica en la ficha técnica aprobada, modificación que no ha sido señalada en el cuaderno de servicio ni planteada en la propuesta del nuevo diseño del tanque tormenta.

De lo expuesto, se puede advertir que el 18 de enero de 2024, la Entidad notificó a el Contratista la aprobación de los planos de replanteo de la propuesta de un nuevo tanque tormenta, siendo necesario precisar que no se determinó el costo total del nuevo diseño del tanque tormenta; sin embargo, durante la inspección física al Servicio, realizada la misma fecha, se evidenció que ya se había realizado la instalación de los tanques drenantes.

En tal sentido, se puede determinar que el Contratista, realizó modificaciones durante la ejecución del servicio, previamente al pronunciamiento de la Entidad, aspectos relevantes que no fueron registrados en el cuaderno de servicio, toda vez que el último asiento registrado fue el 30 de diciembre de 2023.

Los hechos advertidos se rigen bajo la siguiente normativa:

- ✓ **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014 y sus modificatorias.**

**“Artículo 34.- Modificaciones al contrato**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.

(...)

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

(...)

34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad”.

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias.**

**“Artículo 160. Modificaciones al contrato**

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

(...)

160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:

- a) Certificación presupuestal; y
- b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad.

160.3. Adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecidos en el artículo 34 de la Ley, este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores

características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista”.

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

**“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.**

(...)

f) Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...).”

- ✓ Ficha Técnica “Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla-Piura-Piura aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 175-2023-MDC-GDUREI de 21 de setiembre de 2023.

**“6 CUADRO RESUMEN DE METAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	FICHA DE ACTIVIDAD CUENCA CIEGA SAN BERNARDO		
01.01	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS		
01.01.01	EQUIPO DE BOMBEO MÓVIL D=10" Q=500 M3/H	Und	2.00
01.01.02	MANGAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Ø 10" INCLUYE ACCESORIOS	M	80.00
01.01.03	EQUIPO DE BOMBEO MÓVIL D=8" Q=306 M3/H	Und	3.00
01.01.04	MANGAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Ø 8" INCLUYE ACCESORIOS	M	189.00
1.02	INSTALACIÓN DE TANQUE TORMENTA DE ALMACENAMIENTO		
01.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON EXCAVADORA H=2.50	M3	2 025.00
01.02.02	COMPACTACIÓN DE FONDO	M2	750.00
01.02.03	COLOCACIÓN DE ARENA LIMPIA O GRAVA E=5 CM	M3	37.50
01.02.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	M2	1 025.00
01.02.05	GEOMALLA MULTIAXIAL	M2	1 500.00
01.02.06	GEOMEMBRANA HDPE LISA 1 MM	M2	1 025.00
01.02.07	TANQUE DRENANTE	Und	17 055.00
01.02.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 1KM	M3	2 632.50
1.03	LIMPIEZA DE DREN EXISTENTE		
01.03.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL	M	5 112.30
01.04	MANTENIMIENTO		
01.04.01	NIVELACIÓN DE VÍAS DEL AA.HH. CHICLAYITO – AA.HH. GONZÁLEZ PRADA	M	1 565.00
01.05	CASETA DE VIGILANCIA		
01.05.01	CASETA PARA GUARDIANÍA Y ALMACÉN	M2	8.00
01.05.02	CASETA DE PROTECCIÓN PARA EQUIPO DE BOMBEO	M2	36.00

(...).”

- ✓ Ficha Técnica “Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas, distrito de Castilla-Piura-Piura aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 174-2023-MDC-GDUREI de 21 de setiembre de 2023.

**“6 CUADRO RESUMEN DE METAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO INICIAL	M	980.00
01.01.02	CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	M	1 960.00
1.02	LIMPIEZA DE DREN EXISTENTE		
01.02.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DEL DREN PLUVIAL	M	980.00
01.02.02	PERFILADO DE TALUD DE DREN LAS BRISAS	M	1 467.20
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRA		

Control Concurrente a la “Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura” – Municipalidad Distrital de Castilla.  
Gerencia Regional de Control de Piura

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01.03.01	EXCAVACIÓN SIMPLE EN TERRENO NORMAL	M3	10.60
01.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 1 KM	M3	13.78
1.04	INSTALACIÓN DE TANQUE TORMENTA DE ALMACENAMIENTO		
01.04.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON EXCAVADORA H=2.00	M3	960.00
01.04.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	M2	460.00
01.04.03	GEOMALLA MULTIAXIAL	M2	600.00
01.04.04	GEOMEMBRANA HDPE LISA 1 MM	M2	460.00
01.04.05	TANQUE DRENANTE	UND	5 460.00
01.04.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 1 KM	M3	1 248.00
1.05	TUBERÍA DE DRENAJE		
01.05.01	SUMINISTRO DE TUBERÍA Ø 630 MM – PVC	M	16.50
01.05.02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 630 MM – PVC	M	16.50
01.06	CAPTACIONES		
01.06.01	BUZÓN PREFABRICADO TIPO II Ø 1.50M H=3.00	UND	2.00
01.06.02	SISTEMA DE IZAJE	UND	2.00
1.07	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS		
01.07.01	EQUIPO DE BOMBEO MÓVIL D=10" Q=500 M3/H	UND	1.00
01.07.02	EQUIPO DE BOMBEO MÓVIL D=8" Q=306 M3/H	UND	2.00
01.07.03	MANGAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Ø=10", INCLUYE ACCESORIOS	M	470.00
01.07.04	MANGAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Ø=8", INCLUYE ACCESORIOS	M	510.00
1.08	PROTECCIÓN DE MANGA DE IMPULSIÓN		
01.08.01	PROTECCIÓN DE MANGA PREFABRICADA	ML	36.00
1.09	CASETA DE VIGILANCIA		
01.09.01	CASETA PARA GUARDIANÍA Y ALMACÉN	UND	12.00
01.09.02	CASETA DE PROTECCIÓN PARA EQUIPO DE BOMBEO	UND	48.00

(...)"

La situación antes descrita, genera el riesgo de comprometer la calidad del servicio, propiciar controversias ante la solicitud de pago de trabajos ejecutados no contemplados en la ficha técnica previo al pronunciamiento de la Entidad, así como afectar la oportunidad y eficiencia del gasto.

3. ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE EL SERVICIO EN ATENCIÓN A LA FICHA TÉCNICA APROBADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, ASÍ COMO PROPICIAR CONTROVERSIAS POR PAGOS DE TRABAJOS QUE NO HAN SIDO CUANTIFICADOS NI PRESUPUESTADOS.

**RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. 28 DE JULIO, LAS MONTEROS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA**

De la revisión alcanzada por la Entidad, se advierte que través de la carta n° CLM-012-2023 de 27 de diciembre de 2023, el Contratista presentó a la Entidad los planos de replanteo del servicio, en atención a la verificación en campo.

Siendo así, mediante informe n.° 703-2023-MDC-GDUREI-SGEYPIP de 29 de diciembre de 2023, la subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública emitió opinión favorable a los planos de replanteo de la ficha técnica considerando lo siguiente:

"(...)

- **Ubicación del tanque tormenta de almacenamiento:** actualmente se encuentra invadido y lo usan como corral para ganado porcino. Se ha reubicado el tanque en otro punto tal como se muestra en el Plano de Intervención P-01, el cual se encuentra en el AA. HH. Las Montero y está bajo la misma concepción técnica de la Ficha de Actividad.
- **Replanteo de Buzones:** se han replanteado 15 buzones conectados mediante tubería de Ø 630 mm para descarga de aguas pluviales por gravedad hacia los puntos de captación para bombeo hacia el río Piura (...)"

Siendo los planos aprobados los siguientes:

- a) P-01 Plano de intervención
- b) P-02 Plano de metrado
- c) P-03 Perfiles de replanteo

Cabe señalar, que no se advierte que se hayan cuantificado metrados, ni costos de trabajos adicionales y/o deductivos a ejecutarse debido al replanteo de planos, que permita determinar el presupuesto final de estas modificaciones, considerando que de la revisión de los planos se advierte mayores y menores metrados en relación a la cantidad de buzones e instalación de tuberías PVC de Ø 630 mm y Ø 400 mm y en consecuencia se ocasionaría variaciones en los metrados de movimientos de tierras, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9  
Cuadro comparativo de metrados de planos de replanteo y ficha técnica aprobada

Ítem	Descripción	Und	Replanteo		Ficha Técnica
			Metrado	Total	Metrado
1.00	Suministro de tubería PVC Ø 630 mm			523.08	593.79
	Calle Cuzco				
	Tramo Bz 12 – Bz 13	M	98.43		
	Calle Callao				
	Tramo Bz 14 – Bz 15	M	104.24		
	Calle PR Cahuide				
	Tramo Bz 15 – Bz 13	M	61.95		
	Calle Manco Inca				
	Tramo Bz 5 – Bz 6	M	27.98		
	Tramo Bz 6 – Bz 7	M	39.42		
	Tramo Bz 7 – Bz 8	M	40.73		
	Tramo Bz 8 – Llegada Tanque tormenta	M	16.92		
	Tramo Bz 1 – Bz 2	M	35.56		
	Tramo Bz 2 – Bz 3	M	39.17		
	Tramo Bz 3 – Bz 4	M	41.95		
	Tramo Bz 4 – Llegada Tanque tormenta	M	16.73		
2.00	Suministro de tubería PVC Ø 400 mm			122.87	72.00
	Calle Los Cocos				
	Tramo Bz 9 – Bz 10	M	69.22		
	Tramo Bz 10 – Bz 11	M	53.65		
3.00	Buzones Prefabricados				
	Buzones Tipo I Prefabricado Ø 1.20m hasta H=3.00m			13.00	8.00
	Buzones: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 14	Und	13.00		
	Buzones Tipo I Prefabricado Ø 1.20m de H=3.01 hasta 5.00m			2.00	2.00
	Buzones: 13 y 15	Und	2.00		
4.00	Captaciones				
	Buzón Tipo II Ø 1.50m H=2.50m			-	4.00

Fuente: Información de planos replanteo.  
Elaborador por: Comisión de control concurrente.

Posteriormente, a través de la Resolución n.º 274-2023-MDC-GDUREI de 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, aprobó los planos de replanteo respecto a la ubicación del tanque de almacenamiento y replanteo de buzones, siendo recibida por el Contratista el 4 de enero de 2024.

Por otra parte, se especifica que la comisión de Control acompañada por un representante de la Entidad, realizó inspecciones físicas al servicio, los días 19 y 22 de enero de 2024, cuyos resultados se plasmaron en las Actas de inspección física n.ºs 010 y 013-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 19 y 22 de enero de 2024 respectivamente, en donde se evidenció la instalación de una capa de geotextil y una capa de geomembrana y la instalación de tanques drenantes, conforme se muestra en las tomas fotográficas:



Extendido de geomembrana y área donde se instalaría el tanque tormenta.



Instalación de tanques drenantes sobre la geomembrana

Cabe señalar, que la ficha técnica aprobada, contempla como parte de su meta física la colocación de un Geotextil no tejido clase 1, Geomalla Multiaxial y Geomembrana HDPE Lisa 1 mm.

En esa línea, se advierte que el Contratista no ha realizado la colocación de la geomalla multiaxial, conforme se indica en la ficha técnica aprobada, siendo necesario precisar, que esta modificación no fue contemplada en los planos de replanteo aprobados por la Entidad, aspecto que no ha sido observado por el supervisor.

Los hechos advertidos se rigen bajo la siguiente normativa:

- ✓ **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014 y sus modificatorias.**

**“Artículo 34.- Modificaciones al contrato**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.

(...)

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

(...)

34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad”.

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias.**

**“Artículo 160. Modificaciones al contrato**

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

(...)

160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:

- a) Certificación presupuestal; y
- b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad.

160.3. Adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecidos en el artículo 34 de la Ley, este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista”.



- ✓ Ficha Técnica "Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla-Piura-Piura aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 169-2023-MDC-GDUREI de 21 de setiembre de 2023.

"6 CUADRO RESUMEN DE METAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
(...)			
01.03	INSTALACIÓN DE TANQUE TORMENTA		
(...)			
01.0.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	M2	200.00
01.04.03	GEOMALLA MULTIAXIAL	M2	200.00
01.04.04	GEOMEMBRANA HDPE LISA 1 MM	M2	200.00
(...)			

(...)"

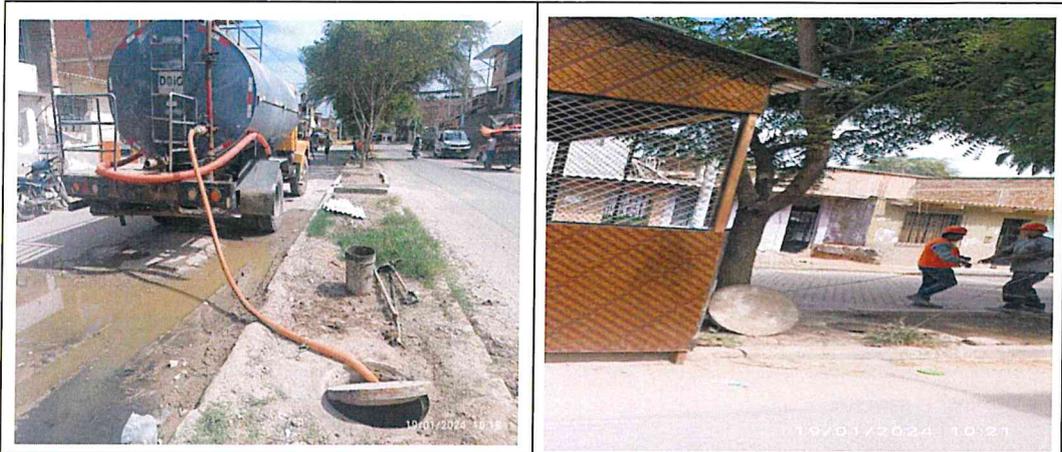
La situación antes descrita, podría afectar la calidad y funcionalidad del sistema de evacuación de aguas pluviales, así como propiciar controversias por pagos de trabajos que no han sido cuantificados ni presupuestados.

- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE FICHA TÉCNICA PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, ASI COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA.

**RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DESDE LA AV. CORPAC HASTA LA AV. JORGE CHAVEZ DEL MERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA**

De las inspecciones realizadas por la comisión de control los días 18 y 19 de enero de 2024, se advirtió que se estaban realizando trabajos de limpieza y descolmatación de dren pluvial conforme se muestra en las siguientes tomas fotográficas:





19/01/2024: Trabajos de limpieza y descolmatación de dren ubicada en Av. Grau cuadra 13.

Sobre el particular, es de precisar que el plazo de ejecución inició el 30 de noviembre de 2023, con fecha programada de término el 18 de enero de 2024. No obstante, se advirtió que el 19 de enero de 2024, se continuaba con la ejecución de trabajos de limpieza del dren.

Asimismo, se verificó la ejecución de la partida 01.07.02 Casetas de protección para equipos de bombeo, advirtiéndose que las 03 casetas ejecutadas, no tienen las dimensiones indicadas en la hoja de metrados de la ficha técnica aprobada (5.00 mt x 4.00 mt), las mismas que deberían tener un área de 20 m<sup>2</sup> cada una, especificando que se instalaron en las bermas centrales de la avenida Grau y la avenida Jorge Chávez, conforme se advierte en las siguientes tomas fotográficas:



Caseta ubicada en Av. Grau n.° 1220, dimensiones 3.68 mt x 2.10 mt, área 7.73 m<sup>2</sup>.

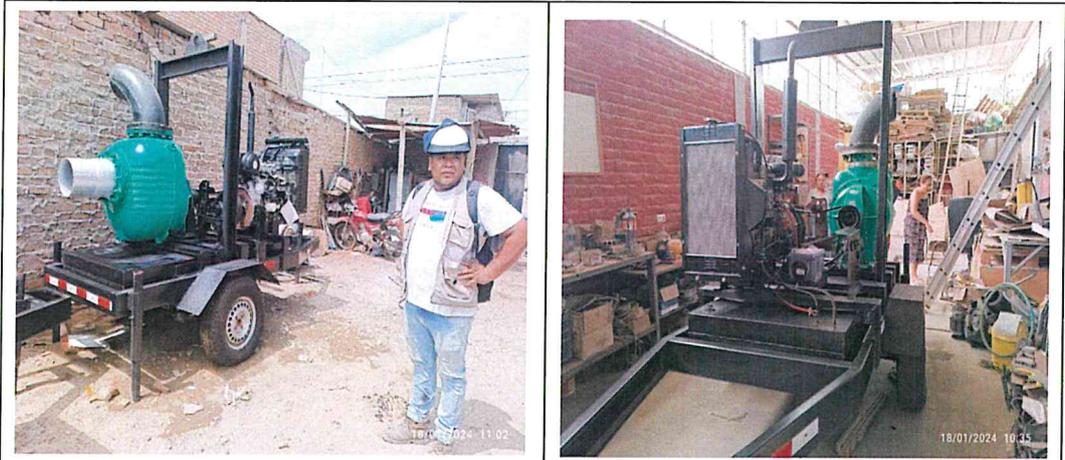
Caseta ubicada en la Av. Jorge Chávez con cruce calle Amazonas, dimensiones 2.48 mt x 3.66 mt, área 9.08 m<sup>2</sup>.





Caseta ubicada en la ribera del río, dimensiones 4.90 mt x 3.70 mt, área 18.13 m2.

Cabe señalar, que las dimensiones de la plataforma donde se habilitó los equipos de bombeo, tienen las siguientes dimensiones: 3.70 mt x 1.65 mt, conforme se observa a continuación:



Equipos de bombeo de Ø 10 "y Ø 8", con dimensiones de 3.70 mt de largo x 1.65 mt. de ancho.

En ese sentido, se advierte que las casetas ubicadas en la avenida Grau n.º 1220 y en el cruce de la avenida Jorge Chávez con calle Amazonas, no cuentan con el área necesaria para resguardar y proteger el equipo de bombeo.

Los hechos advertidos se rigen bajo la siguiente normativa:

- ✓ Contrato n.º 46-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del mercado de Castilla, distrito de Castilla - Piura - Piura de 16 de noviembre de 2023.

**"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

*Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

- ✓ Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de Aguas Pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del cercado de Castilla, distrito de Castilla - Piura - Piura.

**"14 PENALIDADES APLICABLES:**

- En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
  - b.2) Para obras: F=0.15

(...)"

- ✓ Ficha Técnica "Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del cercado de Castilla, distrito de Castilla-Piura-Piura aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 194-2023-MDC-GDUREI de 20 de octubre de 2023.

**HOJA DE METRADOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID	VECES	LONG	ANCHO	ALTURA	SUB-TOTAL	TOTAL
(...)								
1.06	CASETA DE VIGILANCIA							
01.07.01	CASETA DE VIGILANCIA PARA GUARDIANÍA Y ALMACÉN C/TRIPLAY	m2	2.00	2.00	2.00		8.00	8.00
01.07.02	CASETA DE PROTECCIÓN PARA EQUIPO DE BOMBEO C/TRIPLAY	M2	3.00	5.00	4.00		60.00	60.00
(...)								

(...)"

La situación antes descrita, podría afectar la funcionalidad y protección de los equipos de bombeo, así como la inaplicación de penalidades por mora.



5. AUSENCIA DE PROFESIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO SU CORRECTO CONTROL Y SEGUIMIENTO, LO QUE PODRÍA GENERAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES SUJETA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

**RESPECTO AL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA URB. SAN BERNARDO, AA.HH. CHICLAYITO Y AA.HH. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA.**

En los términos de referencia de las Bases Integradas para la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica: "Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura" se estableció lo siguiente:

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

(...)

**c) DEL PERSONAL**

*El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)*

*(...) La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio (...)*

También, en la cláusula décimo tercera del Contrato n.º 45-2023-MDC-GM de 10 de noviembre de 2023, suscrito entre la Entidad y el Contratista, se estableció en otras penalidades, supuestos de aplicación de penalidad cuando: "El residente y/o personal no se encuentra en campo, sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio" y "Por ausencia injustificada del Residente del Servicio".

Por otro lado, en los Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la ficha técnica, en el ítem 15 Penalidades aplicables, se consideró entre otras penalidades, el supuesto de aplicación de penalidad: Ausencia de personal clave en el lugar donde se desarrolla el servicio.

Asimismo, el 10 de enero de 2024, la comisión de control, realizó una inspección física al servicio, en la que se identificó la ausencia del supervisor del servicio, pese a que se encontraban realizando trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de inspección física n.º 001-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA, como se detalla:

(...)

*Se verificó los trabajos de excavación con excavadora en el tanque tormenta (...)*

*Se verificó los trabajos de nivelación con la presencia del topógrafo. Asimismo existen trabajos de bombeo de nivel freático.*

(...)

*Es de precisar que al inicio del recorrido no se contó con la presencia de la supervisión.*

(...)"



Posteriormente, se realizó otra inspección física el 19 de enero de 2024, en la que se identificó la ausencia del residente y supervisor; no obstante, se verificó la ejecución de trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 011-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

"(...)

*No se contó con la participación del residente ni supervisor.*

*Se verificaron los trabajos de rectificación de nivelación del fondo del tanque tormenta debido a la presencia de napa freática con apoyo de la excavadora.*

*Se verificó el bombeo de napa freática.*

"(...)"

**RESPECTO AL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL AA. HH. EL INDIO Y AA. HH. LAS BRISAS CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA".**

En los términos de referencia de las Bases Integradas para la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica: "Evacuación de aguas pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura" se estableció lo siguiente:

"(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

"(...)

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

"(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

"(...)

**c) DEL PERSONAL**

*El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)*

*(...) La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio (...)"*

Asimismo, en la cláusula décimo tercera del Contrato n.° 44-2023-MDC-GM de 10 de noviembre de 2023 suscrito entre la Entidad y el Contratista, se estableció en otras penalidades, supuestos de aplicación de penalidad cuando: "El residente y/o personal no se encuentra en campo, sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio" y "Por ausencia injustificada del Residente del Servicio".

Por otro lado, en los Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la ficha técnica, en el ítem 15 Penalidades aplicables, se consideró entre otras penalidades, el supuesto de aplicación de penalidad: Ausencia de personal clave en el lugar donde se desarrolla el servicio.

Asimismo, el 10 de enero de 2024, la comisión de control, realizó una inspección física al servicio, en la que se identificó por parte de la Supervisión, la participación al asistente del supervisor, y la ausencia del supervisor del servicio, pese a que se encontraban realizando trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de inspección física n.° 002-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

"(...)

*Se verificaron trabajos de bombeo con motobomba de 6" y 4"*

*Asimismo se verificó al lado derecho del tanque tormenta el extendido de rollos de geotextil en la base del suelo, el cual está siendo cosido en las uniones.*

*Posteriormente se observó el tendido de geomembrana sobre el geotextil.*

"(...)"



Asimismo, en la inspección física del 18 de enero de 2024, se identificó por parte de la Supervisión, la participación del asistente del supervisor y la ausencia del supervisor del servicio; no obstante, se verificó la ejecución de trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 006-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

(...)

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Cargo</b>
Carlos Eber Velásquez Benites	70043212	Asistente de supervisor
(...)	(...)	(...)

(...)

Asimismo, se verificó que se viene colocando confitillo de canto rodado en el interior de las cajas drenantes del segundo nivel, esto debido para contrarrestar el empuje de la napa freática, según indicó el residente.

(...)

El abastecimiento del confitillo se viene realizando con el apoyo de una excavadora CAT 320.

(...)"

Posteriormente, se realizó una inspección física el 19 de enero de 2024, en la que se identificó la ausencia del supervisor y residente del servicio, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 012-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

**RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL AA.HH. 28 DE JULIO, LAS MONTEROS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA**

En los términos de referencia de las Bases Integradas para la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica: "Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, las Monteros, distrito de Castilla, Piura, Piura" se estableció lo siguiente:

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

(...)

**c) DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

(...) La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio (...)"

Además, en la cláusula décimo tercera, el Contrato n.° 53-2023-MDC-GM de 29 de noviembre de 2023 suscrito entre la Entidad y el Contratista se estableció en otras penalidades, supuestos de aplicación de penalidad cuando: "El residente y/o personal no se encuentra en campo, sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio" y "Por ausencia injustificada del Residente del Servicio".



Por otro lado, en los Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la ficha técnica, en el ítem 15 Penalidades aplicables, se consideró entre otras penalidades, el supuesto de aplicación de penalidad: Ausencia de personal clave en el lugar donde se desarrolla el servicio.

Asimismo, la comisión de control, realizó una inspección física el 12 de enero de 2024, en la que se identificó por parte de la Supervisión la participación del asistente del supervisor y la ausencia del supervisor del servicio; y por parte del Contratista, ausencia del residente, pese a que se encontraban realizando trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de inspección física n.º 003-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

*(...)*

*Se verificaron trabajos de excavación del tanque tormenta, (...)*

*Asimismo se observa trabajos de trazo, nivelación y replanteo inicial en el área de tanque tormenta, se viene utilizando estación total, con la presencia de un topógrafo y dos ayudantes.*

*(...)*

Observaciones

*Es de precisar que durante la verificación no se contó con la participación del residente del servicio ni del supervisor.*

*(...)"*

Posteriormente, se realizó otra inspección física el 19 de enero de 2024, en la que se identificó la ausencia del residente; no obstante, se verificó la ejecución de trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 010-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

*(...)*

*Asimismo se verificó el extendido del geotextil, el cual en sus uniones fue soldado por proceso de termofusión.*

*Sobre la capa de geotextil, se estaba extendiendo una capa de geomembrana con el apoyo de una retroexcavadora.*

*Es de precisar que durante la visita de inspección física no se contó con la participación del residente.*

*(...)"*

Luego, se realizó otra inspección física el 22 de enero de 2024, en la que se identificó la ausencia del residente y el supervisor del servicio; no obstante, se verificó la ejecución de trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 013-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

*"(...) no se contó con la presencia del residente del servicio ni del supervisor.*

*Se observó los trabajos de instalación de las cajas drenantes del tanque tormenta, colocadas sobre una capa de geotextil y una capa de geomembrana.*

*(...)"*



**RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DESDE LA AV. CORPAC HASTA LA AV. JORGE CHAVEZ DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA**

En los términos de referencia de las Bases Integradas para la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica: "Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla, Piura, Piura" se estableció lo siguiente:

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

(...)

**c) DEL PERSONAL**

*El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)*

*(...) La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio (...)*

También, en la cláusula décimo tercera, el Contrato n.º 46-2023-MDC-GM de 16 de noviembre de 2023 suscrito entre la Entidad y el Contratista se estableció en otras penalidades, supuestos de aplicación de penalidad cuando: "El residente y/o personal no se encuentra en campo, sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio" y "Por ausencia injustificada del Residente del Servicio".

Por otro lado, en los Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la ficha técnica, en el ítem 15 Penalidades aplicables, se consideró entre otras penalidades, el supuesto de aplicación de penalidad: Ausencia de personal clave en el lugar donde se desarrolla el servicio.

Asimismo, la comisión de control realizó una inspección física el 18 de enero de 2024, en la que se identificó la ausencia del residente y supervisor del servicio, pese a que se encontraban realizando trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de inspección física n.º 005-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

(...)

*Se observa que se están realizando trabajos de limpieza del dren pluvial en la av. Grau cuadra 13 con la calle Huiracocha (...)*

*Es de precisar que no se contó con la participación del ingeniero residente, ni del supervisor de servicio (...)*

Posteriormente, se realizó otra inspección física el 19 de enero de 2024, en la que se identificó la ausencia del residente y supervisor; no obstante, se verificó la ejecución de trabajos, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 009-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

(...)

*En la av. Miguel Grau cuadra 13 se advierte que se continúan realizando trabajos de limpieza del dren utilizándose varillas de fierro y un camión cisterna de agua.*

*Se precisa que no se encuentra al residente ni supervisor del servicio.*

(...)"

Los hechos advertidos se rigen bajo la siguiente normativa:

- ✓ **Contrato n.º 45-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria**  
Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla - Piura - Piura de 10 de noviembre de 2023.

"(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)"

- ✓ **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla-Piura-Piura.**

"(...)

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**c). DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.

(...).



**14. PENALIDADES APLICABLES**  
(...)

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)"

- ✓ **Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la ficha técnica denominada: "Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla - Piura - Piura".**

"(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones serán las siguientes:

(...)

**k. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN**

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de la ficha técnica aprobada, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de la ejecución del servicio.

La supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

(...)

**15. PENALIDADES APLICABLES:**

(...)

**De las otras penalidades:**

(...)

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
7	<b>AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL SERVICIO:</b> Cuando el personal clave del Supervisor no asista al lugar donde se desarrolla la Ficha Técnica o a reuniones convocadas por la Entidad, durante la jornada laboral diaria (Supervisor del Servicio y/o Especialista). Excepto en caso debidamente justificados.	(0.5 UIT) por cada vez	Según el informe emitido por el Coordinador o Monitor del Servicio o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado y/o Acta de visita inopinada.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.		
(...)			

- ✓ Contrato n.º 44-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria  
Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla - Piura - Piura de 10 de noviembre de 2023.  
"(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)"

- ✓ Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla-Piura-Piura.

"(...)

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**c). DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la



ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.

(...).

**14. PENALIDADES APLICABLES**

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)"

- ✓ Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la ficha técnica denominada: "Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla-Piura-Piura"

"(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones serán las siguientes:

(...)

**I. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN**

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de la ficha técnica aprobada, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de la ejecución del servicio.

La supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

(...)

**15. PENALIDADES APLICABLES:**

(...)

De las otras penalidades:

(...)

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	<b>AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL SERVICIO:</b> Cuando el personal clave del Supervisor no asista al lugar donde se desarrolla la Ficha Técnica o a reuniones convocadas por la Entidad, durante la jornada laboral diaria (Supervisor del Servicio y/o Especialista).	(0.5 UIT) por cada vez	Según el informe emitido por el Coordinador o Monitor del Servicio o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Excepto en caso debidamente justificados. Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.		designado y/o Acta de visita inopinada.
(...)			

- ✓ Contrato n.º 53-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-03-MDC-CS Segunda Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla-Piura-Piura" de 29 de noviembre de 2023

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)"

- ✓ Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-03-MDC-CS Segunda Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla-Piura-Piura.

(...)

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**c). DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la



ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.  
(...).

**14. PENALIDADES APLICABLES**

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)"

- ✓ **Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la ficha técnica denominada: Ficha: "Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla-Piura-Piura"**

"(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones serán las siguientes:

(...)

**m. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN**

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de la ficha técnica aprobada, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de la ejecución del servicio.

La supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

(...).

**15. PENALIDADES APLICABLES:**

(...)

De las otras penalidades:

(...)

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	<b>AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL SERVICIO:</b> Cuando el personal clave del Supervisor no asista al lugar donde se desarrolla la Ficha Técnica o a reuniones convocadas por la Entidad, durante la jornada laboral diaria (Supervisor del Servicio y/o Especialista). Excepto en caso debidamente justificados.	(0.5 UIT) por cada vez	Según el informe emitido por el Coordinador o Monitor del Servicio o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal designado y/o Acta de visita inopinada.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.		
(...)			

- ✓ Contrato n.º 46-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del cercado de Castilla, distrito de Castilla - Piura - Piura de 16 de noviembre de 2023.

"(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)"

- ✓ Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de Aguas Pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del cercado de Castilla, distrito de Castilla - Piura – Piura.

"(...)

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

(...)

**4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**c). DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la



ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.  
(...).

**14. PENALIDADES APLICABLES**

(...)

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)"

- ✓ **Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la ficha técnica denominada: "Evacuación de Aguas Pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del mercado de Castilla, distrito de Castilla - Piura - Piura"**

"(...)

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**4.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones serán las siguientes:

(...)

**n. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN**

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de la ficha técnica aprobada, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de la ejecución del servicio.

La supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

(...)

**15. PENALIDADES APLICABLES:**

(...)

De las otras penalidades:

(...).

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
7	<b>AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL SERVICIO:</b> Cuando el personal clave del Supervisor no asista al lugar donde se desarrolla la Ficha Técnica o a reuniones convocadas por la Entidad, durante la jornada laboral diaria (Supervisor del Servicio y/o Especialista).	(0.5 UIT) por cada vez	Según el informe emitido por el Coordinador o Monitor del Servicio o SUB GERENCIA DE OBRAS o personal

sup

sup

M



<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	Excepto en caso debidamente justificados. Excepto en caso debidamente justificados. La penalidad es por cada día de ausencia y por cada profesional.		designado y/o Acta de visita inopinada.
(...)			

(...)"

Los hechos expuestos, pone en riesgo la adecuada ejecución y supervisión del servicio, así como su correcto control y seguimiento, lo que podría generar el incumplimiento de las condiciones contractuales sujeta a la aplicación de penalidades.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 2: Avance de la ejecución de fichas técnicas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la etapa de ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha identificado la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; por lo cual, esta Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.**

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de fichas técnicas, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del servicio: "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Avance de la ejecución de fichas técnicas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura".
  
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 31 de enero de 2024



**Marlon Medina Antón**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Karla Maribel Solís Chiroque**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control



**Daura Luz Torres Alvarez**  
Especialista  
Comisión de Control




**MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Piura  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SUSTITUCIÓN DE RESIDENTE DE SERVICIO E INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, EN PLAZO MENOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, PONE EN RIESGO LA ADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Bases integradas de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia N° 032-2023-1-MDC-CS Primera convocatoria - Ejecución de La Ficha Técnica: "Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito De Castilla - Piura – Piura".
2	Oferta de H & G Asociados S.A.C. presentada el 23 de octubre de 2023.
3	Carta n.° 006-2023/H&G/GG de 27 de noviembre de 2023.
4	Informe n.° 2176-2023-MDC-GDUREI-SGO de 30 de noviembre de 2023.
5	Copia de cuaderno de servicio asiento n.° 17 de 6 de diciembre de 2023.
6	Acta de Inspección Física n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 5 de diciembre de 2023.
7	Valorización n.° 02 recibido el 2 de enero de 2024.
8	Carta n.° 013-2023/H&G/GG de 11 de diciembre de 2023.
9	Acta de Inspección Física n.° 001-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 10 de enero de 2024.
10	Acta de Inspección Física n.° 007-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024.
11	Carta n.° 012-2023/H&G/GG de 11 de diciembre de 2023.
12	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla-Piura-Piura.
13	Oferta de H & G Asociados S.A.C. presentada el 23 de octubre de 2023.
14	Informe n.° 2308-2023-MDC-GDUREI-SGO de 15 de diciembre de 2023.
15	Carta n.° 010-2023/H&G/GG de 10 de noviembre de 2023.
16	Carta n.° 011-2023/H&G/GG de 11 de noviembre de 2023.
17	Acta de Inspección Física n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 4 de diciembre de 2023.
18	Copias de cuaderno de servicio asiento n.os 24,26,28 y 30 de 18,20,23 y 27 de diciembre de 2023.
19	Valorización n.° 02 recibido el 2 de enero de 2024.
20	Acta de Inspección Física n.° 002-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 10 de enero de 2024.
21	Acta de Inspección Física n.° 006-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024.



2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN LA FICHA TÉCNICA, PREVIO AL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE COMPROMETER LA CALIDAD DEL SERVICIO, PROPICIAR CONTROVERSIAS ANTE LA SOLICITUD DE PAGO DE LOS MISMOS, Y AFECTAR LA OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial n.° 175-2023-MDC-GDUREI de 21 de setiembre de 2023.
2	Copias de cuaderno de servicio asientos n.°s 27, 31, 32, 37, 38, 40 de 16, 21, 29 y 31 de diciembre de 2023 y asientos n.°s 41, 43 y 44 de 2, 4 y 5 de enero de 2024.
3	Informe técnico n.° 01-2023-H&G/RS/OMVMR de 26 de diciembre de 2023.
4	Carta n.° 06-2024-MDC/SA -LSHL de 3 de enero de 2024.
5	Informe n.° 004-2024-MDC/SGO/ING.JGG de 10 de enero de 2024.
6	Valorización n.° 02 recibido el 2 de enero de 2024.
7	Acta de inspección física n.° 007-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024.
8	Resolución Gerencial n.° 174-2023-MDC-GDUREI de 21 de setiembre de 2023.
9	Copias de cuaderno de servicio asientos n.°s 14,15,18,21,34 y 35 de 5, 11, 14 y 29 de diciembre de 2023.
10	Informe técnico n.° 01-2023-H&G/RS/ABHB de 29 de diciembre de 2023.
11	Carta n.° 003-2023/ING.AOMI de 29 de diciembre de 2023.
12	Informe n.° 002-JMBB/IJS de 29 de diciembre de 2023.
13	Informe n.° 007-2024-MDC-GDUREI -SGEYPIP de 8 de enero de 2024.
14	Resolución Gerencial n.° 011-2024-MDC-GDUREI de 17 de enero de 2024.
15	Acta de inspección física n.° 006-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024.

3. ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE EL SERVICIO EN ATENCIÓN A LA FICHA TÉCNICA APROBADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, ASI COMO PROPICIAR CONTROVERSIAS POR PAGOS DE TRABAJOS QUE NO HAN SIDO CUANTIFICADOS NI PRESUPUESTADOS.

N°	Documento
1	Carta n° CLM-012-2023 de 27 de diciembre de 2023.
2	Informe n.° 703-2023-MDC-GDUREI-SGEYPIP de 29 de diciembre de 2023.
3	Resolución n.° 274-2023-MDC-GDUREI de 29 de diciembre de 2023.
4	Acta de inspección física n.° 010-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 19 de enero de 2024.
5	Acta de inspección física n.° 013-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 22 de enero de 2024.

4. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE FICHA TÉCNICA PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, ASI COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 005-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024.
2	Acta de inspección física n.° 009-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 19 de enero de 2024.

5. AUSENCIA DE PROFESIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO SU CORRECTO CONTROL Y SEGUIMIENTO, LO QUE PODRÍA GENERAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES SUJETA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla-Piura-Piura.
2	Contrato n.º 45-2023-MDC-GM de 10 de noviembre de 2023.
3	Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la ficha técnica denominada: "Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla -Piura-Piura".
4	Acta de inspección física n.º 001-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 10 de enero de 2024.
5	Acta de Inspección Física n.º 011-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 19 de enero de 2024.
6	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla-Piura-Piura.
7	Contrato n.º 44-2023-MDC-GM de 10 de noviembre de 2023.
8	Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la ficha técnica denominada: "Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH Las Brisas Castilla, distrito de Castilla -Piura-Piura".
9	Acta de inspección física n.º 002-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 10 de enero de 2024.
10	Acta de Inspección Física n.º 006-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024.
11	Acta de Inspección Física n.º 012-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 19 de enero de 2024.
12	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-03-MDC-CS Segunda Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla-Piura-Piura.
13	Contrato n.º 53-2023-MDC-GM de 29 de noviembre de 2023.
14	Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la ficha técnica denominada: "Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH.28 de julio, Las Monteros, distrito de Castilla -Piura-Piura".
15	Acta de inspección física n.º 003-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 12 de enero de 2024.
16	Acta de Inspección Física n.º 010-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 19 de enero de 2024.
17	Acta de Inspección Física n.º 013-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 22 de enero de 2024.
18	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria – Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de Aguas Pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del cercado de Castilla, distrito de Castilla - Piura – Piura.
19	Contrato n.º 46-2023-MDC-GM de 16 de noviembre de 2023.
20	Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la ejecución de la ficha técnica denominada: "Evacuación de aguas pluviales desde la Av. Corpac hasta la Av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla -Piura-Piura".
21	Acta de inspección física n.º 005-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 18 de enero de 2024.
22	Acta de Inspección Física n.º 009-2024-CG/GRPI-SCC-CASTILLA de 19 de enero de 2024.

*del*  
*up*

*7*



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1: Ejecución de Fichas Técnicas

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Ausencia y reemplazo sin aprobación de la entidad del personal clave de Contratistas, ponen en riesgo la correcta ejecución de los servicios, además de generar inaplicación de las penalidades correspondientes.
  - Contratista no cuenta y/o viene realizando el uso compartido de personal administrativo y auxiliar, servicios y equipos en los contratos que tiene a cargo, lo que podría generar pago de gastos generales variables por prestaciones no ejecutadas y/o ejecutadas parcialmente.
  - Deficiencias en las medidas de seguridad y manejo ambiental en la ejecución de las fichas técnicas pone en riesgo la seguridad y salud de trabajadores y población, además de generar posibles impactos negativos en el medio ambiente.

*del*

*del*

*M*



**OFICIO N° -2024-CG/GRPI**

Señor:  
**Walther Guerrero Silva**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Castilla**  
Jr. Ayacucho N° 414  
**Piura/Piura/Castilla**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 1184-2024-CG/GRPI-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2: Avance de la ejecución de fichas técnicas, de los servicios de “Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura”, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 1184-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Mariela Mirella Huerta Vereau**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Piura  
Contraloría General de la República

(MHV/ksc)  
Nro. Emisión: 01339 (L420 - 2024) Elab:(U66294 - L420)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000015-2024-CG/GRPI**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000254-2024-CG/GRPI

**EMISOR** : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WALTHER GUERRERO SILVA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172618864

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 118

---

Sumilla: Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2: Avance de la ejecución de fichas técnicas, de los servicios de "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1184-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 1184-2024-CG-GRPI-SCC y Actas[F]
2. Oficio 254-2024-CG-GRPI\_Notif





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000254-2024-CG/GRPI

**EMISOR** : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WALTHER GUERRERO SILVA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

---

### Sumilla:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2: Avance de la ejecución de fichas técnicas, de los servicios de "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1184-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172618864**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2024-CG/GRPI
2. IHC 1184-2024-CG-GRPI-SCC y Actas[F]
3. Oficio 254-2024-CG-GRPI\_Notif

**NOTIFICADOR** : MARLON MEDINA ANTON - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

